



UN LIBRARY

1980

COLLECTION



Distr.  
GENERAL

A/C.5/35/4  
11 marzo 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL

Trigésimo quinto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 93 de la lista preliminar\*

PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1980-1983

Proyecto de calendario para la preparación del plan de  
mediano plazo propuesto para el período 1984-1989

Informe del Secretario General

Indice

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION . . . . .	1 - 6	2
I. AMBITO DE LA PARTICIPACION DE LOS ORGANOS REGIONALES Y SECTORIALES Y DE OTROS ORGANOS EN LOS PREPARATIVOS DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO . . . . .	7 - 12	3
II. UN PROYECTO DE CALENDARIO QUE PERMITA LA PLENA PARTICIPACION DE TODOS LOS ORGANOS INTERGUBERNAMENTALES ENCARGADOS DEL EXAMEN DEL PROGRAMA . . . . .	13 - 54	5
III. OBSTACULOS QUE SE PREVEN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CALENDARIO . . . . .	55 - 69	13
IV. PREPARATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE EXAMEN SIMPLIFICADOS OPTATIVOS Y POSIBILIDADES DE UN CALENDARIO MAS BREVE.	70 - 89	17
CONCLUSIONES Y RESULTADOS . . . . .	90	20

\* A/35/50.

## INTRODUCCION

1. El Comité del Programa y de la Coordinación en su 19.º período de sesiones aprobó varias recomendaciones sobre el tema del proceso de planificación de programas de las Naciones Unidas 1/; estas recomendaciones fueron ratificadas por el Consejo Económico y Social, en su decisión 1979/66, y aprobadas por la Asamblea General en su resolución 34/224.
2. El Comité del Programa y de la Coordinación recomendó, entre otras cosas, la participación plena de los órganos intergubernamentales en la formulación, consideración, examen y evaluación del plan durante el ciclo ordinario de reuniones de dichos órganos 2/. La Asamblea General decidió que debería quedar asegurada la participación efectiva de los órganos centrales y regionales, sectoriales y de otro tipo mediante un período de preparación apropiado y una mayor coordinación de los calendarios de reuniones 3/.
3. El Comité también recomendó que el plan abarcase un período de seis años y que el próximo plan de mediano plazo abarcase el período 1984-1989 4/. En los debates que precedieron a estas recomendaciones 5/ se puso de manifiesto la opinión del Comité de que sería viable dedicar a la formulación y el examen del próximo plan un período de 18 meses a dos años, que finalizaría con el examen por la Asamblea General del proyecto del plan en su trigésimo séptimo período de sesiones que se celebraría en el otoño de 1982. Con objeto de examinar la viabilidad de ese concepto y de cerciorarse de que ese período permitiera la participación eficaz de los órganos sectoriales, regionales y de otro tipo, el Comité pidió a la Secretaría que presentase un proyecto de calendario de preparación del plan de mediano plazo propuesto para el período 1984-1989, para examinarlo en su 20.º período de sesiones 6/.
4. El presente informe ha sido preparado por el Secretario General en cumplimiento de esa petición y tras haber celebrado consultas con las secretarías de las principales dependencias orgánicas que participan en la formulación del plan de mediano plazo.

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/34/38), cap. II, párrs. 71 y 72.

2/ Ibid., párr. 71 g).

3/ Resolución 34/224 de la Asamblea General, inciso f) del párrafo 2 de la parte dispositiva.

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/34/38), cap. II, párr. 72, incisos a) y b).

5/ Ibid., párr. 35.

6/ Ibid., párr. 73.

5. La primera parte del informe se relaciona con el ámbito de participación de los órganos sectoriales, regionales y de otro tipo. En la segunda parte figura un proyecto de calendario para la preparación para el plan de mediano plazo que responderá plenamente a las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación. En la tercera parte se resumen los obstáculos prácticos con los que varias dependencias y organizaciones prevén que tropezarán para plegarse al cuadro cronológico que se propone en la segunda parte. La cuarta parte examina la cuestión de si, con objeto de reducir al mínimo las dificultades, un procedimiento de preparación más corto y sencillo seguiría garantizando una participación eficaz de los órganos sectoriales, regionales y de otro tipo en el proceso de planificación, aunque no contemplase la plena participación de los órganos especializados en la revisión del programa.

6. El Consejo Económico y Social pidió también a la Secretaría que presentase propuestas en las que se estableciese un procedimiento mejor para preparar y examinar el presupuesto por programas propuesto 7/. Esta cuestión se trata en un informe separado que se presenta al vigésimo período de sesiones del Comité 8/.

#### I. AMBITO DE LA PARTICIPACION DE LOS ORGANOS REGIONALES Y SECTORIALES Y DE OTROS ORGANOS EN LOS PREPARATIVOS DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO

7. El Comité estimó 9/ que el procedimiento más eficaz para conseguir una participación plena de todos los órganos intergubernamentales en la formulación del plan de mediano plazo, era garantizar que todos los órganos examinasen un documento en el mismo formato, una vez que el proyecto, revisado por los órganos sectoriales y regionales, se hubiese remitido a los órganos centrales junto con las observaciones formuladas por aquellos órganos en el proceso de examen.

8. Ello presenta varias consecuencias importantes. En primer lugar, las dependencias orgánicas que han elaborado documentos de programación de mediano plazo, para su presentación a los órganos intergubernamentales competentes, en una presentación o para unos períodos diferentes de los establecidos en el plan de mediano plazo, o ambas cosas, tendrán que proponer cambios a los órganos interesados de forma que éstos se amolden a la presentación y a la periodicidad del plan de mediano plazo, incluso cuando, para responder a las necesidades de estos órganos, hayan de añadirse al documento central examinado por los órganos centrales descripciones más permenorizadas. Ya se han tomado algunas medidas en ese sentido. Por ejemplo, el Grupo de Trabajo de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas examina ya, además de los documentos de programación de la propia UNCTAD, el plan de mediano plazo propuesto

---

7/ A/34/3/Add.36 - Decisión 1979/93 del Consejo Económico y Social, nota j al pie de la página.

8/ A/C.5/35.

9/ A/34/38, cap. II, párr. 22.

que se presenta a la Asamblea General. En segundo lugar, a los niveles sectorial y regional y a otros niveles la preparación y el examen del proyecto de plan de mediano plazo se llevará a cabo, en la mayoría de los casos antes de lo que ocurría anteriormente en el caso de los distintos documentos de la programación de mediano plazo. Sin embargo, ello exigiría que transcurriese un lapso aún mayor entre el primer examen intergubernamental de un documento de la programación y el comienzo del período objeto de la planificación. No obstante, ello podría no suponer un defecto demasiado grave, puesto que el actual examen y actualización del plan de mediano plazo para 1980-1983 muestra que, entre comienzos de 1978, cuando se formuló el plan propuesto por las dependencias sustantivas, y principios de 1980, cuando estas mismas dependencias procedieron a su actualización, los cambios significativos que se produjeron en el programa fueron más bien escasos.

9. Como se indica en la declaración pronunciada por el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional en la 586a. sesión del Comité del Programa y de la Coordinación, celebrada el 18 de mayo de 1979 10/, se considera que podrá disponerse de la Introducción al plan de mediano plazo, de cuya preparación se encargará el Director General, en el momento en que las instrucciones de planificación del Secretario General se distribuyan entre las dependencias pertinentes, de forma que sirvan como directrices para el programa al perfilar los objetivos y la estrategia del plan.

10. En el proyecto de calendario que se incluye a continuación, se concibe la plena participación de los órganos regionales y sectoriales y de otros órganos en dos fases. En la primera fase se examinará una versión preliminar de plan de mediano plazo sobre la cual formularán sus comentarios los órganos pertinentes especializados en el examen del programa, los órganos subsidiarios de los órganos regionales y sectoriales de las Naciones Unidas y los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social.

11. En la segunda fase, los propios órganos regionales o sectoriales examinarán la versión preliminar del plan antes de que éste se concluya para que el Comité del Programa y de la Coordinación y el Consejo Económico y Social lo examinen y, por último, para que la apruebe la Asamblea General. El presente informe se refiere únicamente al examen del sector económico y social del plan de mediano plazo. El Secretario General entiende que éstos son los sectores en los que se experimenta principalmente la necesidad de una participación más eficaz de los órganos sectoriales y regionales y otros órganos.

12. Debería tenerse presente que los exámenes llevados a cabo por los órganos sectoriales y regionales o por otros órganos intergubernamentales no conferirán al plan de mediano plazo propuesto autoridad legislativa alguna. El plan sigue teniendo carácter de propuesta hasta que lo adopte la Asamblea General; después de su adopción se convierte en una directriz política principal 11/. Por lo tanto, la participación de los diversos órganos intergubernamentales en el plan de mediano plazo no deberá ampliarse de forma tal que éstos lleguen a aprobar oficialmente la porción que les incumba del plan, puesto que sólo la Asamblea General tiene esa facultad.

---

10/ E/AC.51/101.

11/ La resolución 34/224 de la Asamblea General, inciso 2 c) de la parte dispositiva.

II. UN PROYECTO DE CALENDARIO QUE PERMITA LA PLENA PARTICIPACION DE TODOS  
LOS ORGANOS INTERGUBERNAMENTALES ENCARGADOS DEL EXAMEN DEL PROGRAMA

13. El lapso general abarcado por el calendario propuesto queda determinado por las siguientes consideraciones:

a) Todas las comisiones regionales celebran su período de sesiones anual durante el primer trimestre o bien el primer tercio del año.

b) Los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social celebran su período de sesiones durante un intervalo que va desde enero hasta mayo;

c) Si se insta a los órganos especializados en el examen del programa, subsidiarios de los organismos regionales y sectoriales a examinar una versión preliminar de la porción pertinente del plan de mediano plazo, debería dejarse un período entre su examen y el que lleven a cabo los organismos regionales y sectoriales de manera que la secretaría pueda proceder a la coordinación y elaboración de la documentación;

d) Sería muy conveniente reducir al mínimo los cambios en la programación de las reuniones, especialmente en la Sede, así como en Ginebra y en Viena.

PRIMERA FASE: Examen por diversos órganos subsidiarios especializados

Etapa 1

14. La primera etapa consistirá en la preparación de la versión preliminar del plan de mediano plazo propuesto. Esta fase debería situarse en un período comprendido entre noviembre de 1980 y enero de 1981, ambos meses inclusive. Ello supondría que cada dependencia sustantiva a nivel del programa no sólo procedería a la preparación de su parte del proyecto preliminar, sino que también se encargaría de la edición y traducción del proyecto en los idiomas de trabajo de cada uno de los órganos técnicos (por ejemplo, el proyecto de plan de mediano plazo para las actividades en materia de población en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales tendría que traducirse a los idiomas de trabajo de la Comisión de Población).

15. Debería tenerse presente que la Asamblea General, en su resolución 33/55, aprobó la recomendación 12 d) del Comité de Conferencias, en cuya virtud la Asamblea General debería pedir al Secretario General que adoptase medidas para garantizar que los documentos de antecedentes para las reuniones de órganos intergubernamentales se distribuyesen no menos de seis semanas antes de las reuniones, en todos los idiomas, en la medida en que el tema de que se trate, o el programa de reuniones, o el sistema de presentación de informes así lo permita.

16. Si la preparación de la versión preliminar se inicia, como debiera, en noviembre de 1980, las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones que concluirá en diciembre de 1980, tendrán por supuesto que incorporarse más tarde a la versión preliminar inmediatamente después de la clausura del período de sesiones. Ello puede dificultar en algunos casos la aplicación de la regla de las seis semanas.

## Etapa 2

17. La segunda etapa consistiría en el examen de la versión preliminar del plan de mediano plazo propuesto por los organismos y órganos tanto del Consejo Económico y Social como de la Junta de Comercio y Desarrollo, de la Junta de Desarrollo Industrial, del Consejo de Administración del PNUMA y de las comisiones regionales. Esta fase debería tener lugar en febrero y marzo de 1981. Ello requeriría que los órganos interesados de reuniesen durante ese período con objeto de manifestar sus puntos de vista sobre la versión preliminar. Por lo tanto sería conveniente que los organismos subsidiarios interesados cuya reunión no esté prevista para ese momento cuenten con la oportunidad de examinar la versión preliminar, bien mediante un cambio en su calendario de reuniones, o bien mediante cualquier otro mecanismo que les parezca apropiado.

18. Los cambios en el calendario de reuniones deberían reducirse al mínimo, puesto que la acumulación de sesiones durante el primer trimestre de 1981 podría entrar en conflicto con otras necesidades, y también suscita problemas en relación con las posibilidades materiales de los servicios de conferencias y con la disponibilidad de expertos o representantes de los Estados Miembros.

19. Del calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el período 1980-1981, tal como lo aprobó la Asamblea General 12/ en su trigésimo cuarto período de sesiones, se deduce que resultarán afectados los siguientes órganos:

a) Organos subsidiarios del Consejo Económico y Social

20. Los órganos subsidiarios cuya reunión está prevista en 1981 con anterioridad a que se disponga de la versión preliminar tendrán que celebrar su período de sesiones más entrado el año. Este es el caso de la Comisión de Población cuya reunión está prevista para el período comprendido entre el 26 de enero y el 4 de febrero de 1981. Por supuesto, aún existe la posibilidad de que para esa fecha se pueda disponer de la versión preliminar en relación con las actividades en materia de población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales.

21. Los órganos cuya reunión está prevista en 1981, después del mes de marzo, tendrán que proceder a programar de nuevo su período de sesiones de manera que éste se celebre al principio del año. Este es el caso de la Comisión de Asentamientos Humanos, cuya reunión está prevista para abril de 1981, de la Comisión de Empresas Transnacionales y del Comité de Recursos Naturales, cuya reunión está prevista del 18 al 28 de mayo de 1981.

22. Los órganos que se reúnen con carácter bienal en los años pares, por ejemplo, en 1982, tendrán que programar un período de sesiones en febrero o marzo de 1981. Este es el caso de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

---

12/ A/AC.172/26.

23. No será preciso introducir cambios en el calendario de reuniones de la Comisión de Desarrollo Social (9-19 de febrero de 1981) ni en el de la Comisión de Estadística (17-26 de febrero).

b) Organos subsidiarios especializados de la Junta de Comercio y Desarrollo

24. En el momento de la preparación del presente informe, la UNCTAD todavía no había llegado a una decisión en cuanto a las fechas en que se reunirían sus órganos subsidiarios especializados en 1981 13/.

25. El Grupo de Trabajo de la Junta sobre el Programa y el Plan de mediano plazo se reúne anualmente en marzo. Se estima que la decisión en cuanto a si conviene que el proyecto preliminar sea revisado por los órganos especializados de la UNCTAD o bien es preferible remitírselo al Grupo de Trabajo, corresponde a la Junta de Comercio y Desarrollo; si esta última posibilidad es aceptable, no habría ninguna necesidad de convocar a los órganos especializados para el examen del plan.

c) Junta de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Industrial

26. El Comité Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial se reunirá en abril y mayo de 1981 y podrá proceder a programar de nuevo su período de sesiones en marzo. A este respecto, hay que tener presente que, con arreglo a la resolución 34/96 de la Asamblea General en la que se aprueba la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en cuya virtud la ONUDI queda establecida como organismo especializado, la Junta de Desarrollo Industrial debe dejar de existir en cuanto se haya procedido a elegir a los miembros de la Junta del nuevo organismo.

d) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

27. El Consejo de Administración se reunirá en abril y mayo de 1981 y podrá o bien proceder a modificar la fecha prevista para la celebración de su período de sesiones, o bien decidir el restablecimiento de un órgano especial al que se encargue la tarea de examinar la versión preliminar del plan de mediano plazo. Debería dejarse la decisión al Consejo de Administración.

---

13/ Los órganos especializados que podrían participar en el examen de la versión preliminar de adoptarse una decisión en ese sentido serían los siguientes:

- Comité Especial Intergubernamental del Programa Integrado para los Productos Básicos; y/o
- Comisión de Productos Básicos;
- Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo;
- Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación Relacionada con el Comercio;
- Comisión de Manufacturas;
- Comisión de Transporte Marítimo;
- Comisión de Transferencia de Tecnología;
- Grupo Intergubernamental sobre los Países Menos Adelantados;
- Comité del Período de Sesiones sobre los problemas del comercio entre países con diferentes sistemas económicos y sociales;
- Comisión Especial de Preferencias.

e) Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

28. El Comité ha de reunirse anualmente y su primer período ordinario de sesiones está previsto para el segundo trimestre de 1980. Si bien la resolución de la Asamblea General por la cual se establece el Comité no indica la fecha de los ulteriores períodos de sesiones de éste, puede suponerse que el segundo período ordinario de sesiones del Comité se celebrará durante el mismo período del año, es decir, en el segundo trimestre de 1981. De esta forma, el Comité tendrá que proceder a programar de nuevo su período de sesiones celebrándolo en marzo de 1981.

f) Comisión Económica para Africa

29. En su primer período de sesiones, de marzo de 1979, la Conferencia de Ministros de la Comisión aprobó una resolución sobre la reestructuración de sus mecanismos. Por esta resolución, la Conferencia decidió que el Comité Ejecutivo y el Comité Técnico de Expertos quedarían abolidos y que la Conferencia de Ministros se reuniría con carácter anual para examinar el programa de trabajos y las prioridades de la Comisión.

30. La Conferencia también decidió establecer un Comité Plenario Técnico Preparatorio que se reuniría inmediatamente después de la Conferencia de Ministros y presentará informes a ésta. La Conferencia de estadísticos africanos, la Conferencia de planificadores africanos y la Conferencia de demógrafos africanos quedaron fundidas en un solo órgano que se denominará Conferencia de planificadores, estadísticos y demógrafos africanos, que se reunirá cada dos años. Los otros órganos subsidiarios especializados que participarán en el examen del proyecto preliminar son la Conferencia de Ministros Africanos de Industria, que se reúne cada dos años, en los años impares, en noviembre, la Conferencia de Ministros Africanos de Comercio, que se reúne con carácter bienal los años impares, la Conferencia de Ministros de Comercio, que se reúne con un propósito determinado, la Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo, que se reúne cada tres años y cuya próxima reunión está prevista para 1983, el Comité intergubernamental regional sobre asentamientos humanos, que se reúne anualmente y el Comité intergubernamental de expertos en ciencia y tecnología, que se reúne con fines específicos.

31. Como la Comisión no ha comunicado el calendario de reuniones de sus órganos subsidiarios especializados, es difícil indicar la magnitud de los cambios que sería preciso introducir en el calendario, en el caso de que se confiase a estos órganos el examen del proyecto preliminar.

32. La Comisión puede desear proceder a programar de nuevo las reuniones de los órganos subsidiarios con objeto de permitirles reunirse a tiempo para examinar el proyecto preliminar; otra alternativa sería delegar esta tarea al Comité Plenario Preparatorio cuya reunión está prevista para febrero de 1981 o a un comité especial creado a estos efectos.

g) Comisión Económica para Europa

33. La Comisión cuenta con varios órganos especializados que se reúnen con carácter anual. Si la Comisión decide asignarles la tarea de examinar la versión preliminar, la mayoría de ellos tendrán que proceder a programar de nuevo su reuniones, puesto que se reunirán o bien demasiado pronto, como en el caso del Comité del Gas (enero), o demasiado tarde, como es el caso en lo relativo a los Funcionarios gubernamentales responsables de las políticas de normalización (junio), la Conferencia de Estadísticos Europeos (junio), el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación (septiembre), el Comité del Carbón (septiembre), el Comité de Industria Química (octubre), el Comité de la Madera (octubre), los Asesores Principales de los Gobiernos de los Estados Miembros de la CEPE sobre ciencia y tecnología (octubre), el Comité del Acero (octubre), el Comité de Problemas Hidráulicos (noviembre), el Comité de Energía Eléctrica (noviembre) y el Comité de Fomento del Comercio (noviembre).

34. No será preciso cambiar las fechas de la reunión del Comité de Transportes Interiores (febrero), ni de la de Asesores económicos principales de los Gobiernos de los Estados Miembros de la CEPE (febrero), y tampoco la de la reunión de los Asesores principales de los gobiernos de los Estados miembros de la CEPE sobre problemas ambientales (marzo), ni del Grupo de Trabajo sobre Automatización (marzo), así como tampoco la del Comité de problemas agrícolas (marzo).

35. Debe dejarse a la Comisión la decisión que consiste en elegir entre a): conseguir que la versión preliminar sea examinada por los órganos especializados subsidiarios y de esta forma se pueda proceder a programar de nuevo su reunión cuando sea necesario, o b): crear un órgano especial al que podría confiarse el examen.

h) Comisión Económica para América Latina

36. La Comisión no cuenta con órganos subsidiarios especializados. No obstante, su Comité de Expertos de Alto Nivel se reúne con fines determinados y la Comisión puede desear confiar a este Comité la tarea de examinar la versión preliminar; el Comité podría así programar un período de sesiones en febrero o marzo de 1981. Alternativamente, la Comisión podría desear delegar esta tarea en un órgano especial creado especialmente para este fin.

i) Comisión Económica para Asia Occidental

37. La Comisión está considerando en la actualidad la creación de órganos subsidiarios, pero, hasta la fecha, no ha tomado ninguna decisión a este respecto. Si la Comisión decide crear órganos subsidiarios en el futuro próximo, puede desear confiarles el examen de la versión preliminar; de ser este el caso, la Comisión debería tomar en consideración la necesidad de que éstos se reuniesen en febrero o marzo de 1981 en el momento de elaborar su calendario de reuniones.

38. Opcionalmente, la Comisión podría preferir confiar el examen de la versión preliminar a un órgano especial establecido con este fin.

j) Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

39. La Comisión cuenta con nueve órganos subsidiarios especializados. El Comité de Industria, Vivienda y Tecnología, el Comité de Comercio, el Comité de Recursos Naturales y el Comité de Transportes y Comunicaciones se reúnen anualmente. El Comité de Desarrollo Agrícola, el Comité de Desarrollo y Planificación y el Comité de Estadística se reúnen con carácter bienal. El Comité de Población y el Comité de Desarrollo Social se reúnen cada 3 años.

40. De conformidad con la estructura de la Comisión en cuanto a las Conferencias, de los nueve comités, siete de ellos se reúnen en un año determinado. Por lo general, éstos se reúnen de mayo a diciembre y las reuniones han de amoldarse al calendario de conferencias. Una decisión de la Comisión de confiar el examen de la versión preliminar a los órganos especializados supondría cambios numerosos en su calendario de conferencias y reuniones, puesto que ello obligaría a programar de nuevo las reuniones de todos los comités. La Comisión puede por tanto desear establecer un órgano especial con el fin de examinar la versión preliminar.

Etapa 3

41. La tercera etapa consistiría en la coordinación preliminar de las versiones iniciales, de la que se encargará la Secretaría y debería tener lugar entre abril y agosto de 1981, ambos meses inclusive.

42. Los puntos de vista y comentarios de los órganos subsidiarios técnicos tendrán que resumirse en documentos destinados a los órganos de examen del programa regional y sectorial. Posteriormente se examinarán las versiones preliminares en la Sede con el fin de coordinarlos al nivel principal del programa mediante el intercambio con secretarías sectoriales y regionales y entre ellas. Debe tenerse presente que un intercambio de información que discurra en ambos sentidos entre la Sede y una Comisión regional dada, por lo general dura al menos un mes.

43. Los dos últimos dos meses de esta etapa, julio y agosto, serán dedicados por cada una de las entidades sectoriales y regionales a la nueva redacción, edición, traducción y reproducción de sus partes respectivas de la versión preliminar.

SEGUNDA FASE: Examen del proyecto del plan de mediano plazo por parte de los órganos sectoriales y regionales

Cuarta etapa

44. La cuarta etapa consistiría en el examen del proyecto elaborado por los órganos regionales y sectoriales propiamente dichos, tales como las comisiones regionales, la Junta de Comercio y Desarrollo, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Junta de Desarrollo Industrial. Este examen se llevará a cabo de septiembre a noviembre de 1981, inclusive.

45. Según lo indica el calendario de conferencias y reuniones para 1980-1981, aprobado por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, esto supondría la necesidad de modificar la programación de las reuniones de todos los órganos interesados, con excepción de las de la Junta de Comercio y Desarrollo, que celebrará su período de sesiones del 14 al 25 de septiembre de 1981.

46. La Junta de Desarrollo Industrial se reunirá en mayo de 1981; no obstante, el Comité Permanente de la Junta se reúne dos veces al año, en abril y noviembre. Así pues, la Junta podría considerar la posibilidad de delegar al Comité Permanente para que actuara en su nombre en el período de sesiones que se llevará a cabo en noviembre. Como se ha señalado anteriormente, es posible que para esa época la Junta ya no exista.

47. El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se reunirá de abril a mayo de 1981. Como ya se ha indicado, el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo posiblemente celebrará su período ordinario de sesiones de 1981 en el segundo trimestre de ese año, o sea, entre abril y junio de 1981. Según lo previsto, la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África se reunirá en febrero de 1981, la Comisión Económica para Europa en abril y marzo de 1981 y la Comisión Económica para América Latina y la Comisión Económica para Asia Occidental se reunirán en abril de 1981. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico deberá reunirse en marzo de 1981.

48. En consecuencia, si no es posible programar ningún período de sesiones de esos órganos de septiembre a noviembre, será necesario que éstos establezcan un órgano idóneo al cual le confiarían la tarea de examinar el proyecto de plan de mediano plazo en nombre de ese órgano, a menos que tal órgano idóneo ya exista.

Quinta etapa

49. La quinta etapa, que se llevará a cabo en el período comprendido de diciembre de 1981 a febrero de 1982 inclusive, consistirá en la elaboración centralizada del texto final por parte de la Secretaría, teniendo en cuenta las opiniones y comentarios de los diversos órganos interesados, en consulta con las dependencias correspondientes de la Secretaría, y la preparación por parte de esas dependencias de anexos en los cuales se resuman las opiniones y observaciones de los diversos órganos

consultados, que se presentarán a la consideración de los órganos centrales cuando el órgano intergubernamental correspondiente no haya podido llegar a un acuerdo para formular recomendaciones concretas.

50. El texto definitivo se transmitirá posteriormente a los organismos especializados, según el procedimiento de consulta establecido.

51. Es imprescindible que las etapas descritas en los párrafos anteriores se cumplan antes de febrero de 1982, de tal manera que quede tiempo suficiente para que el Departamento de Servicios de Conferencias pueda editar, traducir y reproducir el documento.

52. La tramitación del documento por parte del Departamento de Servicios de Conferencias se llevaría a cabo en marzo de 1982.

TERCERA FASE: Examen del proyecto del plan de mediano plazo por parte de los órganos centrales, y aprobación del mismo por la Asamblea General

#### Sexta y séptima etapas

53. En la sexta etapa el Comité del Programa y de la Coordinación y el Consejo Económico y Social examinarían el proyecto del plan de mediano plazo y las observaciones pertinentes formuladas por los órganos interesados. El proyecto del plan de mediano plazo y las opiniones del CPC se someterían después a la consideración del Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones.

54. La última etapa consistiría en el examen y la aprobación del proyecto del plan de mediano plazo por parte de la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, en el otoño de 1982.

#### RESUMEN

##### I. Examen por parte de diversos órganos subsidiarios

- i) elaboración del texto preliminar por parte de la Secretaría      noviembre de 1980 a enero de 1981
- ii) examen por parte de los órganos especializados      febrero a abril de 1981
- iii) coordinación preliminar en el seno de la Secretaría      abril a agosto de 1981

##### II. Examen por parte de los órganos sectoriales y regionales

- iv) examen por parte de los órganos sectoriales y regionales      septiembre a noviembre de 1981
- v) redacción del texto definitivo en la Secretaría      diciembre de 1981 a febrero de 1982

##### III. Examen por parte de los órganos centrales

- vi) CPC y Consejo Económico y Social      mayo a julio de 1982
- vii) CCAAP y Asamblea General      julio a diciembre de 1982

### III. OBSTACULOS QUE SE PREVEN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CALENDARIO

55. El proyecto de calendario para la preparación del plan de mediano plazo propuesto para el período 1984-1989, se remitió a los directores de las secretarías de todos los órganos que posiblemente participarían en la elaboración del examen del plan de mediano plazo, para sus comentarios y sugerencias. De las respuestas que se resumen a continuación se desprende que algunos de esos órganos podrían encontrar inconvenientes de carácter práctico para cumplir el cuadro cronológico que se propone en el proyecto de calendario.

#### Organos subsidiarios del Consejo Económico y Social

56. Como se indica en el proyecto de calendario, se prevé que cinco órganos subsidiarios no se reunirán durante el período en el cual se examinará la versión preliminar del plan, o sea, entre los meses de febrero y marzo de 1981. No obstante, en el caso de la Comisión de Población, que debe reunirse del 26 de enero al 4 de febrero de 1981, y de la Comisión de Asentamientos Humanos, que se reunirá en abril de 1981, podría resultar conveniente extender ligeramente el período de examen de la versión preliminar.

57. En consecuencia, sería necesario modificar el calendario de reuniones en el caso de los tres órganos siguientes:

La Comisión de Empresas Transnacionales y el Comité de Recursos Naturales, los cuales se reunirán, según lo previsto, del 18 al 28 de mayo de 1981.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que se deberá reunir en 1982; si se modifica la fecha de su período de sesiones de 1981 para que pueda examinar la versión preliminar, sería en el entendimiento de que la Comisión no se reuniría nuevamente en 1982, para garantizar el cumplimiento de la decisión 1979/81 del Consejo Económico y Social e impedir que se altere el ciclo bienal de reuniones.

58. En el momento en que se redactó este informe se estaba examinando aún la posibilidad de efectuar estas modificaciones.

#### Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

59. La secretaría del Comité Intergubernamental no formuló ninguna observación u objeción al respecto.

#### Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

60. La secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo no formuló comentarios u objeciones al respecto.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

61. La secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente declaró que el Consejo de Administración examinaría, en su primer período de sesiones, que se llevará a cabo en abril de 1981, una versión preliminar del informe sobre las actividades del PNUMA para el período 1984-1989, y en su período de sesiones de abril de 1982 estudiaría la versión definitiva de dicho informe. Parecería conveniente extender ligeramente el período de examen de la versión preliminar hasta abril de 1981. Sin embargo, si el examen de la versión definitiva por parte del Consejo de Administración se lleva a cabo en abril de 1982, sería demasiado tarde para que la versión definitiva, en la forma aprobada por el Consejo de Administración, se pusiera a disposición del CPC seis semanas antes de su período de sesiones, o sea, a mediados de abril.

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

62. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial señaló que estaba conforme con el proyecto de calendario.

Comisiones regionales

Comisión Económica para África

63. La secretaría de la Comisión Económica para África indicó que, según lo propuesto en el proyecto de calendario, el Comité Plenario Técnico Preparatorio que debería reunirse en febrero de 1981, examinaría el proyecto preliminar del plan de mediano plazo; sin embargo, no sería posible programar una reunión de la Conferencia de Ministros durante los meses de septiembre a noviembre de 1981 para estudiar la segunda versión del plan.

Comisión Económica para Europa

64. La secretaría de la Comisión Económica para Europa indicó que las fechas de las reuniones de la CEPE, incluido el período de sesiones anual de la Comisión, se establecían según un programa de trabajo de la Comisión discriminado por fases, que no se podía alterar; declaró también que en ningún caso sería necesario que los órganos subsidiarios de la Comisión examinaran el plan de mediano plazo, puesto que éste se derivaba directamente del programa de trabajo que dichos órganos recomendaban a la Comisión. En su 36º período de sesiones, que se celebrará de marzo a abril de 1981, ésta aprobará un programa de trabajo para el período comprendido entre 1981 y 1985 y además, si es necesario, tomará nota de la proyección de sus trabajos hasta 1989, formulada en términos muy generales.

Comisión Económica para América Latina

65. La secretaría de la Comisión Económica para América Latina indicó que era imposible encomendar el examen del proyecto del plan de mediano plazo al Comité de Expertos de Alto Nivel, según lo propuesto en el proyecto de calendario, debido al escaso número de miembros de ese órgano, y por razón de su mandato, que no contempla asuntos relativos al programa.

Comisión Económica para Asia Occidental

66. La secretaría de la Comisión Económica para Asia Occidental observó que, en su séptimo período de sesiones, que se celebraría en marzo de 1980, la Comisión examinaría el asunto referente al establecimiento de un Comité Técnico Idóneo de Expertos. Se espera que dicho Comité, en el cual participarán todos los miembros de la Comisión, tendrá a su cargo, entre otras cosas, el examen del proyecto del plan de mediano plazo para 1984-1989 y se reunirá en febrero y marzo de 1981 para examinar la versión preliminar del plan y posteriormente, de septiembre a noviembre de 1981, para examinar la segunda versión del plan.

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

67. La secretaría de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico indicó que la nueva programación de las reuniones de los nueve comités plantearía problemas prácticos insuperables; sin embargo, se confiará al Comité Consultivo de Representantes Permanentes de la Comisión, integrado por todos los miembros de ésta, el examen de la versión preliminar del plan en febrero y marzo de 1981, así como el examen de la segunda versión, de septiembre a noviembre del mismo año. La Comisión examinará el asunto en su 36.º período de sesiones, que se llevará a cabo en marzo de 1980, y probablemente adoptará una resolución mediante la cual encomendará al Comité Consultivo de Representantes Permanentes el examen del plan de mediano plazo.

68. En consecuencia, según se desprende de las respuestas, cabe suponer que se presentarán obstáculos en cuanto al examen de la versión preliminar del plan de mediano plazo por parte de los diversos órganos subsidiarios, en lo relativo a tres de dichos órganos dependientes del Consejo Económico y Social, los órganos subsidiarios de la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para América Latina. También se presentarán algunos obstáculos con relación al examen del proyecto de la segunda versión del plan por parte del Consejo Administrativo del PNUMA, de la CEPA, la CEPE, la CEPAL y posiblemente la CEPAO. Sin embargo, estos obstáculos posiblemente no serán insuperables. El objetivo más importante que se proponen el Comité, el Consejo y la Asamblea al recomendar la plena participación de todos los órganos intergubernamentales competentes en la formulación del plan es garantizar la doble coherencia y concordancia en la programación de las actividades. Por una parte, se logrará una concordancia entre los programas de trabajo de corto plazo y el plan de mediano plazo, si los mismos órganos intergubernamentales examinan el plan de mediano plazo y los programas de trabajo correspondientes al presupuesto por programas, para incorporar en los procedimientos de programación la función que debe cumplir el plan de mediano plazo como marco de referencia del programa en relación con el presupuesto por programas. Por otra parte, se establecerá un intercambio entre los planos regionales y centrales, al elaborar el plan de mediano plazo, para garantizar la concordancia entre las actividades que se proponen llevar a cabo las diversas entidades en todo el mundo respecto de cada uno de los sectores del programa.

69. Si se considera conveniente que todos los órganos intergubernamentales que examinan el programa, incluso los órganos especializados y los subsidiarios de los organismos sectoriales y regionales, participen en el proceso de planificación, el Comité del Programa y de la Coordinación posiblemente deseará formular recomendaciones en ese sentido al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General. Tales recomendaciones suponen:

a) que los órganos sectoriales y regionales consideren la posibilidad de hacer los arreglos necesarios para que sus órganos subsidiarios examinen oportunamente las secciones pertinentes del plan de mediano plazo;

b) que los órganos sectoriales, regionales y de otra índole que no tienen reuniones previstas en los plazos indicados en el calendario, consideren la posibilidad de modificar su calendario de reuniones para que puedan examinar el plan de mediano plazo. A ese respecto, podría resultar conveniente que el Comité destacara que sólo sería necesario modificar el calendario de las reuniones para los años en que se formula el plan y no para todos los años.

IV. PREPARATIVOS Y PROCEDIMIENTO DE EXAMEN SIMPLIFICADOS OPTATIVOS  
Y POSIBILIDADES DE UN CALENDARIO MAS BREVE

70. El proyecto de calendario que se describe en el Capítulo II permite la participación más completa de todos los órganos intergubernamentales en el proceso de planificación. No obstante, tiene varias desventajas. En primer lugar, el procedimiento de formulación se hace bastante recargado, entrañando una sucesión de tres ciclos de examen. En segundo lugar, exige una considerable reprogramación de reuniones o creación de organismos subsidiarios especiales de planificación, lo que podría entrañar ciertos costos. En tercer lugar, abarca un período de 24 meses, además del período de un año necesario para permitir que el plan sirva como marco para el presupuesto por programas. Por tanto, el plan debería formularse tres años antes del comienzo del período proyectado o nueve años antes de su fin. En cuarto lugar, durante sus primeros cuatro meses, el período de preparativos del plan de mediano plazo para 1984-1989 se superpondría con el del presupuesto por programas de 1982-1983; esto significa que coincidiría la labor de redactar el plan a mediano plazo y la labor de redactar el presupuesto por programas, en que en buena parte participa el mismo personal sustantivo.

71. En vista de lo anterior, se podría intentar examinar si un proceso más simple de preparación y examen, en que se omitiera el primer ciclo de planificación con los órganos especializados de examen del programa, permitiría también un calendario de trabajo considerablemente más corto.

72. Con arreglo a dicha concepción del proceso de examen, no habría participación de los órganos especializados de examen del programa. Así, el proyecto a mediano plazo sólo se examinaría dos veces, en primer lugar por los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y por los propios regionales y sectoriales, y finalmente por los órganos centrales.

73. La coordinación a nivel de programa principal mediante intercambios entre las secretarías sectoriales, regionales y centrales tendría lugar después del primer examen y antes de presentar el proyecto de plan a mediano plazo al CPC.

74. Por tanto, el calendario general incluiría las etapas siguientes:

Primera etapa: Examen del proyecto de plan a mediano plazo por los órganos sectoriales y regionales

Paso i) Redacción por la Secretaría;

Paso ii) Examen por los órganos sectoriales y regionales y por otros órganos

Paso iii) Coordinación y nueva redacción en la Secretaría

Segunda etapa: Examen por los órganos centrales

Paso iv) CPC y Consejo Económico y Social, mayo a julio de 1982;

Paso v) CCAPP y Asamblea General, julio a diciembre de 1982.

/...

75. La segunda etapa, que comprende el examen por los órganos centrales, se mantendría básicamente igual que en la concepción más compleja descrita en la Parte II de este informe.

#### Paso 1

76. El primer paso sería la preparación del proyecto de plan propuesto a mediano plazo por la Secretaría. Esto no sólo entrañaría que cada dependencia sustantiva a nivel de programa preparase su correspondiente parte del proyecto, sino también la redacción del proyecto en los idiomas de trabajo de cada órgano y la traducción a éstos. Este paso exigiría aproximadamente tres meses y medio.

Paso 2: Examen del proyecto de plan a mediano plazo por los diversos órganos interesados.

77. Seguiría aplicándose la regla de las seis semanas y por tanto el proyecto estaría listo seis semanas antes de que pudiera comenzar el examen por los órganos interesados. Si se incluye el período de seis semanas, y dependiendo del programa de reuniones regulares de estos órganos y las posibilidades de reprogramación, en principio este paso exigía un período de tres a cuatro meses.

Paso 3: Coordinación, elaboración y reproducción del texto final.

78. Admitiendo para el final del paso un mes para la elaboración de la documentación y teniendo en cuenta que ésta sería la única etapa de coordinación, el paso 3 exigiría cinco meses, con el plazo final hacia el 25 de marzo de 1982.

79. Por tanto se puede concebir el siguiente calendario para la primera etapa:

Redacción por la Secretaría	marzo a mayo de 1981
Elaboración de la documentación	junio 1981
Período de seis semanas	julio a mediados de agosto de 1981
Examen por los órganos sectoriales y regionales y otros órganos	mediados de agosto a octubre de 1981
Coordinación y nueva redacción	noviembre de 1981 a febrero de 1982

80. Dicho calendario significaría que el examen del proyecto de plan a mediano plazo por los órganos sectoriales y regionales y otros órganos tendría lugar entre mediados de agosto y mediados de octubre de 1981. Sería necesario por tanto que los órganos que no proyectan reunirse durante dicho período reprogramasen sus reuniones o bien estableciesen órganos subsidiarios especiales a los que se encomendaría el examen del proyecto en su nombre.

81. Resulta obvio del calendario de conferencias y reuniones para 1981-1982 en la forma aprobada por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones que esto entrañaría reprogramar las reuniones de todos los órganos interesados (salvo la Junta de Comercio y Desarrollo, que celebrará un período de sesiones entre el 14 y el 25 de septiembre de 1981) o establecer órganos subsidiarios especiales de planificación.

Organos subsidiarios del Consejo Económico y Social

82. Los siguientes órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social deberán reprogramar sus períodos de sesiones, ya que se prevé que todos se reunirán entre enero y mayo de 1981:

Comisión de Población:	26 de enero a 4 de febrero de 1981
Comisión de Desarrollo Social:	9 a 19 de febrero de 1981
Comisión de Estadística:	17 a 26 de febrero de 1981
Comisión de Asentamientos Humanos:	abril de 1981
Comisión de Empresas Transnacionales:	18 a 28 de mayo de 1981
Comité de Recursos Naturales:	18 a 28 de mayo de 1981

Organos sectoriales

83. Se prevé que la Junta de Desarrollo Industrial se reunirá en mayo de 1981; no obstante la Comisión Permanente de la Junta se reúne dos veces al año, en abril y en noviembre. Quizás la Junta podría estudiar la posibilidad de alterar ligeramente la programación del período de sesiones de su Comisión Permanente en noviembre y encomendarle el examen del plan. Se prevé que el Consejo de Administración del PNUMA se reunirá entre abril y mayo de 1981. El Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo presumiblemente celebrará su período ordinario de sesiones de 1981 durante el segundo trimestre de ese año, esto es, entre abril y junio de 1981.

Comisiones económicas regionales

84. CEPA: Se prevé que la Conferencia de Ministros de la CEPA se reunirá en febrero de 1981 (la secretaría de la CEPA ha indicado ya que no sería posible programar una reunión de la Conferencia de Ministros en 1981 en fecha posterior). CEPE: se reunirá entre marzo y abril de 1981. La secretaría de la Comisión Económica para Europa ha indicado ya que el calendario de reuniones de la CEPE, incluido el período anual de sesiones de la Comisión, se fijó de acuerdo con un programa de trabajo por fases de la Comisión que no puede alterarse. CEPAL: se reunirá en abril de 1981. CEPAO: se reunirá en abril de 1981. No obstante, la secretaría de la CEPAO indicó que, con respecto al Comité Especial de Expertos Técnicos previsto, de llegar a establecerse, se le instruiría que celebrase sus sesiones entre septiembre y noviembre de 1981. Por tanto, podría sugerirse que se instruyera al Comité Especial para que se reuniese a más tardar en octubre de 1981 a fin de estar en condiciones de examinar el plan. CESPAP: se reunirá en marzo de 1981. La secretaría indicó que se podría encomendar a su Comité Consultivo de representantes permanentes, que se compone de todos los miembros de la Comisión, el examen del plan, y se lo podría instruir para que se reuniese entre septiembre y noviembre de 1981.

85. Aparentemente, si bien tiene ventajas limitar a dos el número de ciclos de examen, esto no permitiría una reducción sustancial del período total de preparativos y examen, a menos que se aceptase una reprogramación sustancial de las reuniones, así como la creación de diversos órganos subsidiarios especiales de planificación.

86. Si ello no ocurriera, en tal caso una opción viable y ligeramente diferente podría consistir en lo siguiente:

- i) Todos los órganos sectoriales y regionales y otros órganos se reunirían en la forma programada actualmente;
- ii) Los órganos sectoriales o regionales que ya han establecido o intentan establecer órganos subsidiarios que se ocupen de la planificación podrían delegar el examen del plan a mediano plazo, si así lo desearan;
- iii) Se instruiría a los administradores de programa a que preparasen el primer proyecto de su parte del plan a mediano plazo 1984-1989 a tiempo para ser presentado al período de sesiones ordinario del órgano intergubernamental competente o al período de sesiones de su órgano subsidiario especial, según sea el caso;
- iv) Se podría solicitar a los órganos cuya reunión se prevé a principios de 1981 que examinasen, a título de excepción, una reducción del período de seis semanas por ejemplo a tres semanas;
- v) A partir de octubre de 1981, aproximadamente un mes antes del calendario teórico indicado anteriormente, se contaría con todas las partes del proyecto del plan a mediano plazo, debidamente examinadas por los órganos regionales, sectoriales u otros órganos intergubernamentales, para el trabajo encaminado a la coordinación del programa y la redacción final.

87. Dichos arreglos para el primer ciclo de preparación y examen tendrían desventajas al mismo tiempo que ventajas.

88. Las desventajas son: 1) el primer proyecto del plan propuesto de mediano plazo sería preparado por diversas partes de la Secretaría en períodos escalonados, algunas ya en noviembre de 1980 y otras no antes de mayo de 1981, y 2) incluso de esta forma, el período total de preparación y examen abarcaría un período de dos años.

89. Las ventajas son: 1) no sería necesaria una reprogramación de las reuniones, 2) la superposición completa con el período de preparación del presupuesto desde el punto de vista de la labor de la Secretaría se limitaría a ciertos programas o sectores, y 3) los administradores de programa que estuvieran en condiciones de iniciar sus proyectos preliminares en una etapa avanzada del período de redacción ya habrían recibido los proyectos de planes para las esferas de programa relacionadas con las suyas.

#### CONCLUSIONES Y RESULTADOS

90. Se pueden extraer las siguientes conclusiones preliminares de las consideraciones anteriores:

a) Si se considera fundamental que los órganos intergubernamentales sectoriales y regionales y otros órganos participen eficazmente en la formulación del plan a mediano plazo, lograr que la duración total del período de preparación y

estudio fuese sustancialmente inferior a los dos años exigiría una considerable reprogramación de las reuniones, mientras que las secretarías pertinentes han indicado que en ciertos casos dichas reprogramaciones plantearían graves dificultades.

b) Una participación plena de todos los órganos especializados de examen de programa, tanto subsidiarios como sectoriales y regionales, en el proceso, daría por resultado un procedimiento muy recargado, que probablemente entrañaría costos complementarios.

c) Si se considerase aceptable que el inicio de los preparativos tuviese lugar ya 24 meses antes del examen del plan a mediano plazo en la Asamblea General, entonces sería viable la participación eficaz de los órganos regionales, sectoriales y de otra índole con arreglo al actual calendario de sesiones, a expensas de un cierto escalonamiento de la labor de la Secretaría en los proyectos iniciales y una superposición parcial con los preparativos del presupuesto por programas.

-----